

## DECRETO 315 DE 2002

(febrero 26)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo  
de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Oficio 2002 EE 628 del 29 de enero de 2002, emitió concepto previo favorable a la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, 10 y 11 del Decreto 2504 de 1998;

Que la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con oficio del 4 de febrero de 2002 dio viabilidad presupuestal a la modificación antes citada,

### DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese en la planta global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el siguiente cargo:

| Nº de cargos | Nivel y denominación del empleo | Código Grado |
|--------------|---------------------------------|--------------|
|--------------|---------------------------------|--------------|

|        |  |  |
|--------|--|--|
| Asesor |  |  |
|--------|--|--|

Uno (1) Asesor 210 48

Artículo 2°. Créase en la planta global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el siguiente cargo:

| N° de cargos | Nivel y denominación del empleo | Código | Grado |
|--------------|---------------------------------|--------|-------|
|--------------|---------------------------------|--------|-------|

|  |        |  |  |
|--|--------|--|--|
|  | Asesor |  |  |
|--|--------|--|--|

|         |        |     |    |
|---------|--------|-----|----|
| Dos (2) | Asesor | 210 | 35 |
|---------|--------|-----|----|

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 954 del 24 de mayo de 2001 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Gabriel Mesa Zuleta.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.

